



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, presenta informa al requerimiento y certifica cumplimiento de acuerdo de pago del concursado, provea.

Santiago de Cali, 15 de abril de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFETIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	GONZALO AYALA THORP C.C. 14.969.747
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00041-00

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede y leído los escritos por medio de los cuales el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, da respuesta al requerimiento hecho por el Despacho; y, presenta certificación de cumplimiento de acuerdo de pago, indicando que todos los procesos suspendidos se deben terminar.

Con base en lo manifestado por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, se hace necesario requerir a la entidad financiera Bancolombia S.A., para que informe a este Despacho si las obligaciones contenidas en los pagarés No. 9670085806 y 3265-320044439 fueron objeto del acuerdo de pago ante el Centro de conciliación, en caso de ser afirmativo deberá allegar la solicitud de terminación por pago total de las obligaciones aquí contenidas; de no ser así manifestar si su voluntad es continuar con el trámite del mismo, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.**, para que en el término de tres (03) días, informe a este Despacho si las obligaciones contenidas en los pagarés **No. 9670085806** y **3265-320044439** fueron objeto del acuerdo de pago ante el Centro de conciliación, en caso de ser afirmativo deberá allegar la solicitud de terminación por pago total de las obligaciones aquí contenidas; de no ser así manifestar si su voluntad es la de continuar con este trámite.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c8bac9121ef5189f5da175dba63f318d87629e8fd86aced7cfd418c1ccc9a**

Documento generado en 19/04/2024 11:41:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>